



SECCIONES

SUSCRÍBETE X \$900 1ER MES

INICIAR SESIÓN

MIS NOTICIAS

ECONOMÍA

FINANZAS PERSONALES

EMPRESAS

SECTORES

SECTOR FINANCIERO



# Se exigirá el certificado de vacunación contra el covid para ir a trabajar

Conozca para qué actividades aplica. El ministro de Trabajo cuenta cómo funcionará.

RELACIONADOS: CARNÉ DE VACUNACION | CERTIFICADO DE VACUNACIÓN | CARNET DE VACUNACIÓN

SR

REDACCIÓN EL TIEMPO  
13 de enero 2022, 04:00 A.M.



# A

partir de ahora y en medio del avance de la variante ómicron en Colombia, los trabajadores que realicen sus actividades en **sitios abiertos al público** deberán



presentar su esquema de vacunación.

Así lo recoge la circular 0003 que publicó ayer el Ministerio de Trabajo y que recoge la normatividad ya existente a través de la Resolución 777 de 2021.

La idea es que las empresas tengan una herramienta para que los empleadores puedan decirle a los trabajadores que necesitan vacunarse. No se trata de tener el refuerzo o las dos dosis, sino ir empezando con el proceso.

(Puede leer también: [‘Se trata de una herramienta para las empresas’](#))

---

---

## Temas relacionados

RUMBAS ENE 06

**Debate por video de rumbas y prohibición de carnavales en el Cauca**



COVID DIC 26

**Francia sufre quinta ola de covid con el temor de se paralice el país**



---

[Reciba noticias de EL TIEMPO desde GoogleNews](#)

“Se debe tener en cuenta la obligatoriedad en el cumplimiento del esquema de vacunación para quienes trabajen en los establecimientos abiertos al público”, resalta la comunicación.

En concreto, en la circular se estipula que deben presentar su esquema de vacunación los trabajadores que presten sus labores en eventos como aquellos de asistencia masiva a **bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas**, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio.

Igualmente, se les exigirá que tengan su **carnet de vacunación** a las personas que trabajen en escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos y en toda actividad que implique atención al público. Todos ellos deberán adelantar el esquema de vacunación para presentar ante el empleador su carnet que así lo acredite.

“En el marco de la responsabilidad social, sensibilización humana, la autodeterminación y autonomía personal, los trabajadores y



empleadores que adelanten sus funciones en los establecimientos abiertos al público o que implique atención al público deberán tener en cuenta que la vacunación no solo constituye una medida preventiva para el propio individuo, sino también sanitaria para evitar la propagación del covid-19", se puede leer en la comunicación.

Además, esta información recuerda que el empleador debe desplegar todo tipo de acciones, mecanismos y establecer protocolos de bioseguridad para la protección de la vida y salud de sus trabajadores, tales como el cumplimiento del esquema de vacunación y medidas de higiene y seguridad en el trabajo para garantizar el desarrollo de las actividades laborales en los sitios de trabajo en condiciones seguras.

Hay que recordar que uno de los propósitos de la Resolución 777 de 2021, la que cita la nueva circular publicada por el Ministerio de Trabajo, es el de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la ciudadanía, estableciendo un esquema de autocuidado, y medidas a través de las cuales los alcaldes distritales y municipales podrán autorizar aforos de hasta el 100 por ciento, según el ciclo en que se encuentre cada entidad territorial.

El ministro de Trabajo, Ángel Custodio Cabrera, también anunció ayer que se reglamentará el trámite de las incapacidades médicas.

(Puede leer: [La economía colombiana habría crecido un 9,5 % en el 2021, según la Cepal](#))

## **‘Se trata de una herramienta para las empresas’, dice Ángel Custodio Cabrera, ministro de Trabajo**

### **¿Van a hacer todo lo posible para incomodar a quien no se vacune?**

Se avecina un contagio muy fuerte. Entonces se trata de instar a que todos los empleados de los sectores productivos abiertos al público estén vacunados, como una especie de herramienta para las empresas. La obligatoriedad, como tal, siempre en cualquier parte del mundo nos la van a cuestionar. Pero la sociedad tiene que ganar y por eso lo estamos haciendo. Se necesita un equilibrio. Ahora, se le pide al comensal de un restaurante que lleve su certificado para poder entrar, pero a quien lo atiende no.

### **¿Cuántas dosis deberán tener puestas los empleados?**

Cuando se habla de pedir esquema de vacunación se entiende en el sentido de que se empiecen a vacunar. No tiene que ser la vacuna





Ángel Custodio Cabrera, ministro de Trabajo.

Foto: Ministerio del Trabajo

completa. Es una, más adelante otra y así, pero que empiecen...

### ¿Se podrían dar despidos por personas no vacunadas y cómo afecta esta circular a las nuevas contrataciones?

Una cosa es obligar al empleado que actualmente está trabajando, al cual no lo puedo despedir. Pero la empresa sí puede obligar que

tenga su esquema de vacunación. Y de ahí en adelante, ellos sí pueden pedir el **certificado de vacunación** a la hora de firmar un nuevo contrato. Que se le dé prioridad al que tenga esquema de vacunación.

### ¿Van a vigilar de alguna manera que las empresas cumplan con esta circular y si la medida se podría extender a más sectores?

En esta primera parte, lo que buscamos es ayudar a las empresas, a ellos les conviene hacer efectiva esta resolución. Hay que decir que no aplica para todas las actividades, aquellas en las que se quiere evitar aglomeración. Por el momento, necesitamos que funcione en estos sectores.



REDACCIÓN EL TIEMPO  
13 de enero 2022, 04:00 A.  
M.



DESCARGA LA APP EL  
TIEMPO  
Personaliza, descubre e  
informate.



PUBLICIDAD

Descubre noticias para ti

